

JGAB. USO DE RESTRICCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

REGLAS GENERALES

1. A los padres se les proporcionará una notificación verbal, escrita o electrónica del personal de la escuela después del uso de restricción física o aislamiento al final del día que el incidente ocurrió.
2. A los padres se les proporcionará documentación escrita del incidente dentro de las 24 horas, que proporciona:
 - Una descripción de la restricción física y/o aislamiento;
 - La fecha de la restricción física o aislamiento;
 - La hora que comenzó y terminó la restricción física o aislamiento, y la ubicación;
 - Una descripción de la actividad del estudiante que impulsó el uso de restricción física o aislamiento;
 - Los esfuerzos realizados para reducir la situación y las alternativas que se intentaron antes de la restricción física o aislamiento;
 - Los nombres del personal del programa educativo público que administraron la restricción física o aislamiento;
 - Una descripción del estado de entrenamiento del personal que administraron la restricción física o aislamiento, incluyendo cualquier información que necesite ser proporcionada al padre o guardián; y,
 - Una notificación oportuna de una reunión informativa que se llevará a cabo y el derecho de los padres o guardianes para asistir a la reunión.
3. Si la restricción física o aislamiento fue administrada por una persona sin entrenamiento, el distrito proporcionará la información junto con la razón del por que la persona sin entrenamiento administro la restricción física o aislamiento.
4. Un administrador será notificado lo más pronto posible cuando ocurra una restricción física y/o un aislamiento haya sido usado.
5. Si una restricción física o aislamiento continua por más de 30 minutos, el estudiante debe ser proporcionado con el acceso adecuado a el baño y agua cada 30 minutos. Si la restricción física o aislamiento continua por más de 30 minutos, cada 15 minutos después de los primeros 30 minutos, un administrador del programa educativo público debe proporcionar una autorización escrita para la continuación de la restricción física o aislamiento, incluyendo la documentación con las razones por las cuales se debe continuar la restricción física o aislamiento. Siempre que la restricción física o aislamiento se extiende más de 30 minutos, el personal del distrito inmediatamente harán el intento de notificar a el padre verbalmente o electrónicamente.
6. Un Reporte del Incidente de Restricción Física y/o Aislamiento del distrito debe ser hecho y se deben proporcionar copias a los asistentes a la reunión informativa para su revisión y comentarios.
7. Se debe realizar una reunión informativa documentada dentro de dos días escolares después

Bethel School District #52
Administrative Rule

del uso de la restricción física o aislamiento; cualquier empleado involucrado en la restricción física o aislamiento deben ser incluidos en la reunión informativa. El equipo de interrogatorio

8. incluirá un administrador. Se tomarán notas escritas y una copia de las notas escritas deberán ser proporcionadas a los padres o guardianes del estudiante.
9. Se debe realizar un informe de la Restricción Física o Aislamiento del distrito y se debe proporcionar copias a los siguientes: IEP/504 administrador del caso, administrador del edificio, y el Director de Servicios Especiales de la oficina del Distrito para ser utilizados en el proceso de revisión anual.

El reporte completo de la Restricción Física o Aislamiento debe incluir lo siguiente:

1. Nombre del estudiante
2. Nombre de los miembro(s) del personal que administraron la restricción física o aislamiento;
3. Fecha de la restricción física o aislamiento y la hora que comenzó y terminó la restricción física o aislamiento;
4. Ubicación de la restricción física o aislamiento;
5. Una descripción de la restricción física o aislamiento;
6. Una descripción de la actividad del estudiante inmediatamente anterior al comportamiento que impulsó a el uso de la restricción física o aislamiento;
7. Una descripción del comportamiento que incitó el uso de restricción física o aislamiento;
8. Esfuerzos para reducir la situación y alternativas anteriores de restricción física o aislamiento que fueron intentadas;
9. Información documentada del contacto y notificación a los padres; y,
10. Un resumen de las notas informativas.

Restricción física y aislamiento como parte del plan de apoyo al comportamiento en el Programa Educativo Independiente (PEI) del estudiante o el plan de Sección 504:

1. La participación de los padres en el desarrollo del plan es requerido.
2. El equipo PEI que desarrolla el plan de apoyo al comportamiento deberá incluir un personal bien informado y capacitado, incluyendo un especialista en comportamiento y un representante del distrito quien tenga conocimiento sobre el entrenamiento de restricción física y que practique en el distrito.
3. Antes de la implementación de cualquier plan de apoyo al comportamiento que incluya restricción física y/o aislamiento, se debe realizar una evaluación de comportamiento funcional.
4. Cuando un plan de apoyo al comportamiento incluye restricción física y/o aislamiento, el plan debe incluir un umbral individual (número de incidentes dentro de un periodo de tiempo específico) para revisar el plan.

Bethel School District #52
Administrative Rule

5. Cuando un plan de apoyo al comportamiento incluye una restricción física o aislamiento, se les proporcionará a los padres una copia de la Póliza de Restricción Física y Aislamiento del distrito al momento en el que el plan es desarrollado.

Procedimientos para todos los estudiantes

1. Excepto en el caso de una emergencia, solamente el personal actual con el entrenamiento adecuado de acuerdo con el programa de restricción física y aislamiento designado por el distrito, se implementará una restricción física o aislamiento con un estudiante.
2. En una emergencia, el administrador de la escuela, maestro, empleado de la escuela, o voluntario pueden usar una restricción física y/o aislamiento como sea necesario cuando el comportamiento del estudiante imponga una amenaza razonable inminente, seriamente grave para el estudiante o para otros.
3. El personal monitoreará continuamente el estado del estudiante durante cualquier restricción física y/o aislamiento.
4. Cualquier cuarto usado para el aislamiento de un estudiante le permitirá a los empleados una vista completa del estudiante en todas las áreas del cuarto. El cuarto debe estar libre de condiciones potencialmente peligrosas como aparatos de luz y enchufes eléctricos desprotegidos.
5. Si una restricción física o aislamiento continúa por más de 30 minutos el estudiante deberá ser proporcionado a el acceso adecuado a el baño y agua cada 30 minutos. Si la restricción física o aislamiento continúa por más de 30 minutos, cada 15 minutos después de los primeros 30 minutos un administrador del programa educativo público debe proporcionar una autorización escrita para la continuación de la restricción física o aislamiento, incluyendo la documentación con las razones por las cuales se debe continuar la restricción física o aislamiento. Siempre que la restricción física o aislamiento se extiende más de 30 minutos, el personal del distrito inmediatamente harán el intento de notificar a el padre verbalmente o electrónicamente.